



Secretaría

Distr.
GENERAL

ST/SG/AC.10/36
13 de febrero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE
DE MERCADERÍAS PELIGROSAS Y EN EL
SISTEMA MUNDIALMENTE ARMONIZADO
DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE
PRODUCTOS QUÍMICOS

**INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE
DE MERCADERÍAS PELIGROSAS Y EN EL SISTEMA
MUNDIALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN
Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS
SOBRE SU CUARTO PERÍODO DE SESIONES**

(Ginebra, 12 de diciembre de 2008)

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. ASISTENCIA.....	1 - 4	4
II. APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)	5	4
III. ELECCIÓN DE LA MESA (tema 2 del programa).....	6	4
IV. RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (tema 3 del programa).....	7 - 9	4
V. LABOR DEL SUBCOMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE DE MERCADERÍAS PELIGROSAS DURANTE EL BIENIO 2008-2009 (tema 4 del programa).....	10 - 11	5
VI. LABOR DEL SUBCOMITÉ DE EXPERTOS EN EL SISTEMA MUNDIALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DURANTE EL BIENIO 2007-2008 (tema 5 del programa).....	12 - 13	6
VII. PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL BIENIO 2009-2010 (tema 6 del programa).....	14 - 15	6
A. Programa de trabajo	14	6
B. Calendario de reuniones.....	15	6
VIII. PROYECTO DE RESOLUCIÓN 2009/... DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (tema 7 del programa).....	16	7
IX. OTROS ASUNTOS (tema 8 del programa).....	17 - 18	8
A. Cooperación entre los subcomités.....	17	8
B. Condolencias.....	18	8
X. APROBACIÓN DEL INFORME (tema 9 del programa).....	19	8

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Página</i>
<i>Anexos</i>	
I. Enmiendas a la 15ª edición revisada de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo (ST/SG/AC.10/1/REV.15) ¹	9
II. Enmiendas a la cuarta edición revisada de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios (ST/SG/AC.10/11/Rev.4) ²	9
III. Enmiendas a la segunda edición revisada del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SMA) (ST/SG/AC.10/30/Rev.2) ³	9
IV. Proyecto de resolución 2009/... del Consejo Económico y Social	10

¹ Por razones prácticas, este anexo se ha publicado en una adición con la signatura ST/SG/AC.10/36/Add.1.

² Por razones prácticas, este anexo se ha publicado en una adición con la signatura ST/SG/AC.10/36/Add.2.

³ Por razones prácticas, este anexo se ha publicado en una adición con la signatura ST/SG/AC.10/36/Add.3.

INFORME

I. ASISTENCIA

1. El Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos celebró su tercer período de sesiones en Ginebra el 12 de diciembre de 2008.
2. Asistieron al período de sesiones expertos de los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Países Bajos, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, Reino Unido y Suecia.
3. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Comisión Europea y Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
4. Estuvieron también presentes los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): Consejo Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Químicos (ICCA) International Paint and Printing Ink Council (Consejo Internacional de Fabricantes de Pintura y Tintas de Imprimir) (IPPIC) y la Soap and Detergent Association (Asociación de Fabricantes de Jabones y Detergentes) (SDA).

II. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

(Tema 1 del programa)

Documento: ST/SG/AC.10/35 (Secretaría)

5. El Comité aprobó el programa provisional preparado por la secretaría.

III. ELECCIÓN DE LA MESA

(Tema 2 del programa)

6. La Sra. K. Headrick (Canadá) y el Sr. R. Richard (Estados Unidos de América) fueron elegidos Presidenta y Vicepresidente, respectivamente.

IV. RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

(Tema 3 del programa)

Documento: ST/SG/AC.10/2006/1 (Secretaría)

7. El Comité tomó nota de la resolución del Consejo Económico y Social 2007/6, de 23 de julio de 2007, de la decisión del Consejo 2008/201C, de 29 de abril de 2008, y de las consecuencias que ambas tenían en su composición y la de sus subcomités, según se detalla en las notas explicativas del programa.

8. El Comité observó con satisfacción que la secretaría había publicado la 15ª edición revisada de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo (ST/SG/AC.10/1/Rev.15), la Enmienda 2 a la cuarta edición revisada de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios (ST/SG/AC.10/11/Rev.4/Amdt.2) y la segunda edición revisada del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SMA) (ST/SG/AC.10/30/Rev.2) en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

9. El Comité observó también que la Reglamentación Modelo y el Sistema Mundialmente Armonizado podían encontrarse también en formato electrónico:

- a) En el sitio web de la División de Transporte de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (www.unece.org/trans/danger/danger.htm), en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas; y
- b) Aparte, en un CD-ROM trilingüe (español/francés/inglés) que incluía también el Manual de Pruebas y Criterios, como publicación para la venta.

Los interesados también pueden solicitar versiones en otros idiomas a la secretaría.

V. LABOR DEL SUBCOMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE DE MERCADERÍAS PELIGROSAS DURANTE EL BIENIO 2008-2009 (Tema 4 del programa)

Documentos: ST/SG/AC.10/C.3/62 y Add.1

ST/SG/AC.10/C.3/64

ST/SG/AC.10/C.3/66 y Add 1

ST/SG/AC.10/C.3/2008/CRP.3 y Add.1 a 10

ST/SG/AC.10/C.3/2008/CRP.4 y Add.1 a 11

10. El Comité tomó nota de los informes del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas sobre sus períodos de sesiones 31º, 32º y 33º. Asimismo, el Comité observó que el Subcomité, había aprobado los informes sobre su 34º período de sesiones (1º a 9 de diciembre de 2008) sobre la base de un proyecto preparado por la secretaría (ST/SG/AC.10/C.3/2008/CRP.3 y Add.1 a 10, y CRP.4 y Add.1 a 11), tras introducir ligeras modificaciones. El informe definitivo se ha distribuido con la signatura ST/SG/AC.10/C.3/68.

11. El Comité acordó hacer suyos los informes del Subcomité, incluidas las enmiendas a las actuales recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas y a las nuevas recomendaciones que se habían hecho (véanse los anexos I y II).

VI. LABOR DEL SUBCOMITÉ DE EXPERTOS EN EL SISTEMA MUNDIALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DURANTE EL BIENIO 2007-2008 (Tema 5 del programa)

Documentos: ST/SG/AC.10/C.4/26 y Corr.1

ST/SG/AC.10/C.4/28

ST/SG/AC.10/C.4/30

ST/SG/AC.10/C.4/2008/CRP.3 y Adds.1 a 5

ST/SG/AC.10/C.4/2008/CRP.4 y Add.1

12. El Comité tomó nota de los informes del Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos sobre sus períodos de sesiones 13°, 14° y 15°. El Comité señaló también que el Subcomité había aprobado el informe sobre su 16° período de sesiones (10 a 12 de diciembre de 2008) basándose en un borrador preparado por la secretaría (ST/SG/AC.10/C.4/2008/CRP.3 y Adds. 1 a 5, y CRP.4 y Add.1), con ligeros cambios. El informe definitivo se distribuyó con la signatura ST/SG/AC.10/C.4/32.

13. El Comité hizo suyos los informes del Subcomité, incluidas las enmiendas al texto actual del SMA y las nuevas disposiciones adoptadas (véase el anexo III).

VII. PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL BIENIO 2009-2010
(Tema 6 del programa)

A. Programa de trabajo

14. El Comité aprobó el programa de trabajo de los dos subcomités que se reproduce en el párrafo 118 del documento ST/SG/AC.10/C.3/68, y en el anexo 2 del documento ST/SG/AC.10/C.4/32.

B. Calendario de reuniones

15. El Comité acordó que el calendario de reuniones de 2009-2010 sería el siguiente:

2009

22 a 26 de junio de 2009	Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas, 35° período de sesiones	(10 sesiones)
29 de junio a 1° (sesión de mañana) de julio de 2009	Subcomité de Expertos en el SMA, 17° período de sesiones	(5 sesiones)

30 de noviembre a 9 de diciembre de 2009	Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas, 36° período de sesiones	(15 sesiones)
9 (sesión de mañana) a 11 de diciembre de 2009	Subcomité de Expertos en el SMA, 18° período de sesiones	(5 sesiones)
Total	Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas: 25 sesiones	
	Subcomité de Expertos en el SMA: 10 sesiones	

2010

21 a 30 (sesión de mañana) de junio de 2010	Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas, 37° período de sesiones	(15 sesiones)
30 (sesión de tarde) de junio a 2 de julio de 2010	Subcomité de Expertos en el SMA, 19° período de sesiones	(5 sesiones)
29 de noviembre a 7 (sesión de mañana) de diciembre de 2010:	Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas, 38° período de sesiones	(13 sesiones)
7 (sesión de tarde) a 9 de diciembre de 2010	Subcomité de Expertos en el SMA, 20° período de sesiones	(5 sesiones)
10 de diciembre de 2010	Comité, quinto período de sesiones (2 sesiones)	
Total	Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas: 28 sesiones	
	Subcomité de Expertos en el SMA: 10 sesiones	
	Comité: 2 sesiones	

VIII. PROYECTO DE RESOLUCIÓN 2009/... DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (Tema 7 del programa)

Documento no oficial: INF.2

16. El Comité aprobó un proyecto de resolución para que lo examinara el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2009 (véase el anexo 4).

IX. OTROS ASUNTOS

(Tema 8 del programa)

A. Cooperación entre los subcomités

17. El experto de Alemania expresó el deseo de que el Subcomité de Expertos en el SMA estuviera representado por un miembro de su Mesa en los períodos de sesiones del Subcomité de Expertos en el Transporte de Mercaderías Peligrosas con el fin de informar a este último sobre los asuntos que estuviera examinando el Subcomité de Expertos en el SMA cuando esas cuestiones pudieran tener repercusiones para la reglamentación del transporte de mercaderías peligrosas.

B. Condolencias

18. El Comité expresó su pesar por el reciente fallecimiento, tras una larga enfermedad, de la Sra. Chantal Baudet, que había prestado sus inestimables servicios al Comité y a sus dos subcomités desde 1994. El Comité guardó un minuto de silencio en recuerdo de la Sra. Baudet y pidió al Presidente y al Vicepresidente que transmitieran las condolencias del Comité a los familiares de la Sra. Baudet.

X. APROBACIÓN DEL INFORME

(Tema 9 del programa)

19. El Comité aprobó el informe sobre su cuarto período de sesiones y los anexos de éste basándose en un proyecto preparado por la secretaría.

Anexo I

**ENMIENDAS A LA 15ª EDICIÓN REVISADA DE LAS RECOMENDACIONES
RELATIVAS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS,
REGLAMENTACIÓN MODELO (ST/SG/AC.10/1/Rev.15)
(Véase ST/SG/AC.10/36/Add.1)**

Anexo II

**ENMIENDAS A LA CUARTA EDICIÓN REVISADA DE LAS
RECOMENDACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE DE
MERCANCÍAS PELIGROSAS, MANUAL DE PRUEBAS
Y CRITERIOS (ST/SG/AC.10/11/Rev.4)
(Véase ST/SG/AC.10/36/Add.2)**

Anexo III

**ENMIENDAS A LA SEGUNDA EDICIÓN REVISADA DEL SISTEMA
MUNDIALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO
DE PRODUCTOS QUÍMICOS (SMA) (ST/SG/AC.10/30/Rev.2)
(Véase ST/SG/AC.10/36/Add.3)**

Anexo IV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 2009/... DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

2009/...

Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1999/65, de 26 de octubre de 1999, y 2007/6, de 23 de julio de 2007,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos¹ durante el bienio 2007-2008,

A. Labor del Comité en relación con el transporte de mercancías peligrosas

Reconociendo la importancia de la labor del Comité para la armonización de códigos y reglamentos relativos al transporte de mercancías peligrosas,

Teniendo presente la necesidad de observar en todo momento normas de seguridad y de facilitar el comercio, así como la importancia que ello reviste para las diversas organizaciones que se encargan de aplicar la reglamentación de los modos de transporte, así como la necesidad de atender al mismo tiempo las crecientes preocupaciones por la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente garantizando el transporte seguro y protegido de las mercancías peligrosas,

Observando el volumen cada vez mayor de mercancías peligrosas en el comercio mundial y la rápida expansión de las tecnologías y las innovaciones,

Recordando que si bien los principales instrumentos internacionales que rigen el transporte de mercaderías peligrosas por los diversos medios de transporte y muchos reglamentos nacionales ya se han armonizado mejor con la Reglamentación Modelo, anexa a las recomendaciones del Comité relativas al transporte de mercaderías peligrosas, es preciso seguir armonizando esos instrumentos para mejorar la seguridad y para facilitar el comercio;

Recordando también que los desiguales avances en la actualización de la legislación nacional sobre el transporte terrestre nacional en algunos países del mundo sigue imponiendo serios retos al transporte multimodal internacional;

¹ E/2009/.... [se completará].

1. *Expresa su agradecimiento* por la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos respecto de las cuestiones relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, en particular la seguridad del transporte;
2. *Pide* al Secretario General que:
 - a) Distribuya las recomendaciones nuevas y enmendadas² sobre el transporte de mercancías peligrosas entre los gobiernos de los Estados miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;
 - b) Publique la 16^a edición revisada de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo³, y las enmiendas a la quinta edición revisada de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios⁴ en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más eficaz en relación con el costo, a más tardar a fines de 2009;
 - c) Disponga lo necesario para que se incorporen estas publicaciones al sitio web de la secretaría de la Comisión Económica para Europa⁵, que presta servicios de secretaría al Comité, y para que también se puedan obtener en CD-ROM;
3. *Invita* a todos los gobiernos, las comisiones regionales, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás organizaciones internacionales interesadas a que comuniquen a la secretaría del Comité su parecer sobre la labor de éste, junto con las observaciones que deseen formular respecto de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, de las Naciones Unidas;
4. *Invita* a todos los gobiernos interesados, las comisiones regionales, los organismos especializados y las organizaciones internacionales competentes a que, cuando elaboren o actualicen códigos y reglamentaciones en esta esfera, tengan en cuenta las recomendaciones del Comité;
5. *Solicita* al Comité que, en consulta con la Organización Marítima Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales interesadas, estudie las posibilidades de mejorar la aplicación de la Reglamentación Modelo sobre el transporte de mercaderías peligrosas en todos los países a fin de alcanzar un alto grado de seguridad y eliminar los obstáculos técnicos al comercio internacional, entre otras, cosas prosiguiendo la armonización de los acuerdos o convenciones internacionales que rigen el transporte internacional de mercaderías peligrosas;

² ST/SG/AC.10/36/Add.1 y Add.2.

³ ST/SG/AC.10/1/Rev.16.

⁴ ST/SG/AC.10/11/Rev.5.

⁵ www.unece.org/trans/danger/danger.htm.

6. *Invita* a todos los Gobiernos, así como a las comisiones o las organizaciones regionales interesadas, a la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, a que proporcionen información al Comité en lo que respecta a las variaciones en las disposiciones de los instrumentos jurídicos nacionales, regionales o internacionales respecto de la Reglamentación Modelo, a fin de que el Comité pueda elaborar directrices de cooperación para mejorar la coherencia entre esos requisitos y reducir los obstáculos innecesarios; identificar las actuales diferencias sustantivas internacionales modales, regionales y nacionales con el fin de reducir las en lo posible y lograr que, cuando las diferencias sean necesarias, no representen un obstáculo al transporte seguro y eficiente de las mercaderías peligrosas; realizar un examen de publicación de la Reglamentación Modelo y de distintos instrumentos sobre los modos de transporte con el fin de aumentar la claridad, la facilidad de uso y la posibilidad de incorporar fácilmente los requisitos;

B. Labor del Comité en relación con el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Teniendo presente que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en su período de sesiones de 2002 celebrado en Johannesburgo en el apartado c) del párrafo 23 de su Plan de Aplicación⁶, alentó a los países a que pusieran en práctica cuanto antes el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos a fin de que fuera plenamente operacional en 2008,

Teniendo presente también que la Asamblea General, en su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, hizo suyo el Plan de Aplicación de Johannesburgo y pidió al Consejo Económico y Social que aplicara las disposiciones del Plan relacionadas con su mandato y, en particular, que promoviera la ejecución del Programa 21 fortaleciendo las actividades de coordinación en todo el sistema,

Observando con satisfacción que:

a) La Comisión Económica para Europa, así como todos los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados en la seguridad de los productos químicos en la esfera del transporte o del medio ambiente, en particular, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, ya han tomado disposiciones adecuadas para modificar sus instrumentos jurídicos para hacer efectivo el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos antes de finales de 2008 o están estudiando la posibilidad de modificarlos lo antes posible;

b) La Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud también están adoptando medidas adecuadas para adaptar sus actuales recomendaciones, códigos y directrices sobre seguridad de los productos químicos al Sistema Mundialmente Armonizado de

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, en particular en los sectores de la salud y la seguridad en el trabajo, la gestión de plaguicidas y la prevención y el tratamiento de intoxicaciones;

c) El Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos ya entrado en vigor en Nueva Zelanda (desde 2001) y Mauricio (desde 2004)⁷;

d) El 20 de enero de 2009 entró en vigor una nueva reglamentación del Parlamento Europeo y del Consejo que aplica el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los Estados miembros de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo⁸;

e) Otros Estados miembros que participan en las actividades del Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos están preparando revisiones de la legislación nacional aplicable para la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;

f) Varios programas de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones regionales, en particular el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Económica para Europa, la Cooperación Económica Asia-Pacífico, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, los gobiernos, la Comisión Europea y organizaciones no gubernamentales que representan a la industria química, han organizado o han contribuido a la realización de múltiples talleres, seminarios y otras actividades de fomento de la capacidad en los planos internacional, regional, subregional y nacional para sensibilizar a la administración y a los sectores de la salud y la industria y preparar la puesta en práctica del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;

Consciente de que, para la aplicación efectiva del sistema, harán falta una mayor cooperación entre el Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y los órganos internacionales interesados, el esfuerzo constante de los gobiernos de los Estados miembros, la cooperación con el sector industrial y con otras partes interesadas, y un apoyo considerable a las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición y los países en desarrollo,

⁷ La información sobre la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los países y a través de instrumentos jurídicos internacionales, recomendaciones, códigos y directrices puede encontrarse en el sitio web de la Comisión Económica para Europa: www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/implementation_e.html.

⁸ "Reglamento (CE) N° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) N° 1907/2006" (*Diario Oficial* de la Unión Europea L 353 de 31 de diciembre de 2008).

Recordando la particular importancia de la cooperación mundial para el fomento de la capacidad del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos con objeto de aplicar el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para aumentar las capacidades a todos los niveles,

1. *Encomia* al Secretario General por la publicación de la segunda edición revisada del *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químico* en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en forma de libro⁹ y en CD-ROM¹⁰, así como su incorporación, junto con material de información conexo, en el sitio web de la Comisión Económica para Europa, que presta servicios de secretaría al Comité¹¹;

2. *Expresa su profundo agradecimiento* al Comité, a la Comisión Económica para Europa, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las demás organizaciones interesadas por su fructífera cooperación y su compromiso en relación con la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Distribuya las enmiendas¹² a la segunda edición revisada del *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* a los gobiernos de los Estados miembros, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la tercera edición revisada¹³ del *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más eficaz en función del costo, a más tardar a fines de 2009, y que la publique en forma de CD-ROM y en el sitio web de la Comisión Económica para Europa⁵;

c) Siga facilitando información sobre la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en el sitio web de la Comisión Económica para Europa⁷;

⁹ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: E.07.II.E.5 y corr.

¹⁰ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: E/F/S.07.VIII.4.

¹¹ <http://www.unece.org/trans/danger/danger.htm>.

¹² ST/SG/AC.10/36/Add.3.

¹³ ST/SG/AC.10/30/Rev.3.

4. *Invita* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que tomen las disposiciones necesarias, mediante procedimientos y/o leyes nacionales apropiados, para poner en práctica cuanto antes el *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos*;

5. *Reitera* su invitación a las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que promuevan la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y, si procede, modifiquen sus respectivos instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad del transporte, la seguridad en el trabajo, la protección del consumidor o la protección del medio ambiente, a fin de poner en práctica las disposiciones del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos a través de esos instrumentos;

6. *Invita* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que sigan transmitiendo la información pertinente al Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en todos los sectores pertinentes, por medio de instrumentos jurídicos, recomendaciones, códigos y directrices internacionales, regionales o nacionales, incluida información (cuando proceda), sobre los períodos de transición para su aplicación;

7. *Alienta* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, en particular las que representan al sector industrial, a que aumenten su apoyo a la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos haciendo contribuciones financieras y/o prestando asistencia técnica para las actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición;

C. Programa de trabajo del Comité

Tomando nota del programa de trabajo del Comité para el bienio 2009-2010 que figura en los párrafos [...] del informe del Secretario General¹,

Observando que son relativamente pocos los expertos de países en desarrollo y de países con economías en transición que participan en la labor del Comité, y que es necesario promover una representación más amplia de esos países en su labor,

1. *Decide* aprobar el programa de trabajo del Comité;

2. *Subraya* la importancia de que expertos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición participen en la labor del Comité, y, a ese respecto, pide que se hagan contribuciones voluntarias para facilitar esa participación, en particular prestando apoyo para gastos de viaje y dietas, e invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan;

3. *Pide* al Secretario General que en 2011 presente al Consejo Económico y Social un informe sobre la aplicación de la presente resolución, las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas y el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
